

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0012483 – SDQS No. 4479842026**

A los 16 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|                                      |                                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Radicado de entrada:</b>          | <b>No. 2026BAER0012483 – SDQS No. 4479842026</b> |
| <b>Número del radicado de salida</b> | <b>No. 2026BAEE0013068</b>                       |
| <b>Expedida por</b>                  | <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>       |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

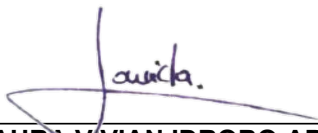
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0013068**.

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO  
Destino: Anónima  
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos )

Bogotá D.C., 2026-07-16 15:08:23

Señor(a)  
**Anónimo**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.  
2026BAER0012483 – SDQS No. **4479842026**

**Respetado(a) Anónimo;**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) Folios.

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER00012483 – SDQS No. 4479842026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CANINO CUYO TUTOR, AL PARECER, ES UN VENDEDOR INFORMAL QUE PERMANECE EN LA VIA PUBLICA. MANIFIESTA QUE EL ANIMAL SE ENCUENTRA EN APARENTE MAL ESTADO FISICO Y QUE, HASTA DONDE HA PODIDO EVIDENCIAR, NO LE SUMINISTRAN AGUA NI ALIMENTO DE MANERA ADECUADA. ASIMISMO, REFIERE QUE EL CANINO PERMANECE DE PIE DURANTE LARGOS PERIODOS Y QUE, SEGUN SU PERCEPCION, NO LE PERMITEN DESCANSAR O SENTARSE. INDICA QUE EL ESTADO GENERAL DEL ANIMAL LE GENERA GRAN PREOCUPACION, YA QUE LO OBSERVA MUY DETERIORADO Y TEME POR SU SALUD Y BIENESTAR.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 7 No. 31 A 42, barrio San Martín, localidad de Santa Fe, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

| FECHA DE LA VISITA  | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29 de abril de 2026 | Visita fallida         | Al llegar a la dirección referenciada no se evidencia la presencia de ningún canino en los alrededores, se realiza labor de vecindario donde un trabajador de establecimiento comercial indica que el tutor del canino pide dinero y no viene recurrentemente, pero se ve más los fines de semana. Se recomienda programar visita con acompañamiento de Huellitas de la calle. |
| 27 de mayo de 2026  | Visita fallida         | Al llegar a la dirección referenciada se evidencia que corresponde a un almacén ARA, se realiza recorrido por los alrededores, pero no se observa ningún canino compatible con la petición.                                                                                                                                                                                    |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

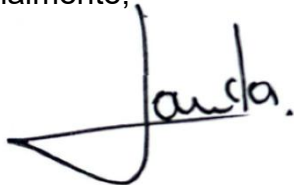
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Martha Perdomo, Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 